COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN: Claudia M.
FECHA: 02 / 05 / 14
HORA: 11:25

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 08/2014

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 2 de mayo de 2014

Ref. : "Adquisición de Licencias Office y Antivirus" – PAC Nº 268.472

ANTECEDENTES

El Llamado "Adquisición de Licencias Office y antivirus" con ID Nº 268.472 se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Provisorio de la Institución según Resolución CNV Nº 7 I/14 de fecha 14 de enero de 2014.

Para la realización del Llamado, en fecha 23 de enero del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 301.911.

Fue modificado el llamado de acuerdo a las observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Nota DNCP Nº 1918/2014. Las modificaciones fueron remitidas en fecha 26 de marzo de 2014.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 28 de marzo de 2014 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 241/2014 a las siguientes empresas: Global Trading S.A., Olam S.R.L., Eliseo Gómez, Compusaver S.A., Office Compu S.A., Paso Paraguay S.A. y Avalon S.A, a efectos de que remitan sus propuestas económicas para el día 7 de abril del corriente año.

APERTURA DE OFERTAS

En fecha 7 de abril de 2014, siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas, solo se recibieron los sobres de las empresas Bios Group S.R.L. y Paso Paraguay S.A., según consta en el Acta Nº 10/2014. No habiendo reunido la cantidad mínima de ofertas, se procedió conforme lo establece la Resolución DNCP Nº 805/2009 "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*", fijándose por Adenda Nº 1 la fecha de apertura de ofertas para el día 14 de abril de 2014. Esta prórroga fue comunicada a la DNCP por medio de la Nota CNV/ADM Nº 270/2014 y a los oferentes por medio de la Nota CNV/ADM Nº 272/2014.

En la nueva fecha establecida para la presentación y apertura de sobres, siendo la hora tope prevista para la presentación de ofertas, se recibieron las ofertas de CG TEC S.A., Corporation Sekiura S.A.C.E.I. y Olam S.R.L. Además, se contaron con las ofertas presentadas por Bios Group S.A. y Paso Paraguay S.A. en fecha 7 de abril de 2014, ya que los mismos no fueron retirados. Habiendo prorrogado la fecha de apertura de sobres según lo establecido por la Resolución DNCP Nº 805/2009, a las 10:10 hs. se realizó el acto de apertura de las ofertas mencionadas, según consta en el Acta Nº 13/2014.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados conforme al Decreto Nº 21.909/03 que en su art. 60 establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado..."*, y el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*.

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Documentos de carácter sustancial	BIOS GROUP S.R.L.		PASO PARAGUAY S.A.		CG TEC S.A.		CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.		OLAM S.R.L.	
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado	X		X		X		X		X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida	X		X		X		X		X	
3	Declaración Jurada según Resolución DNCP N° 330	X		X		X		X		X	
4	Fotocopia autenticada del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	X		X		X		X		X	
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	X		X		X		X		X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	N/A		N/A		N/A		N/A		N/A	

Como se observa en el cuadro anterior, todas las empresas cumplieron con la presentación en forma de la documentación básica de carácter sustancial.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Unidad de Apoyo Informático de la CNV realizó el análisis de las ofertas presentadas en relación a las especificaciones técnicas del Llamado, de acuerdo al informe emitido por dicha Unidad se informa lo siguiente:

Item 1: todas las ofertas presentadas en este ítem cumplen con las especificaciones técnicas del Llamado.

Item 2: en este ítem las ofertas presentadas por Bios Group S.R.L., Paso Paraguay S.A. y Olam S.R.L. cumplen con las especificaciones técnicas del Llamado. En cambio, las ofertas de CG Tec S.A. y Corporation Sekiura S.A.C.E.I. no cumplen con las siguientes especificaciones del ítem: 1) exploración a clientes de correo electrónico, 2) capacidad de crear copias de seguridad automáticamente y posibilidad de restauración y 3) capacidad de detectar virus en archivos comprimidos.

A continuación detallamos los documentos de carácter formal presentados por las empresas oferentes:

	Documentos de carácter formal	BIOS GROUP S.R.L.		PASO PARAGUAY S.A.		CG TEC S.A.		CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.		OLAM S.R.L.	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010	X		X		X		X		X	
2	Fotocopia simple del RUC	X		X		X		X		X	
3	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	X		X		X		X		X	
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta (Persona Física)	N/A		N/A		N/A		N/A		N/A	
5	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente (Persona Física)	N/A		N/A		N/A		N/A		N/A	
6	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	X		X		X	X	X		X	
7	Especificaciones técnicas	X (ítem 2)		X (ítem 1 y 2)		X (ítem1)	X (ítem 2)	X (ítem1)	X (ítem 2)	X (ítem 1 y 2)	
8	Catálogos o folletos	X		X		X		X		X	
9	Documentación que acredite su carácter de representante, fabricante o distribuidor de las marcas ofertadas	X		X		X		X (ítem1)	X (ítem 2)	X	
10	Copia del Balance General y Estados de Resultados c/ a los ejercicios 2011 y 2012	X		X		X		X Ejercicio 2012	X Ejercicio 2011	X	
11	Copias de contratos, órdenes de compras o facturas que demuestren la experiencia mínima de tres años en la provisión de licencias y equipos informáticos	X		X			X		X	X	

Respecto al incumplimiento de la empresa Corporation Sekiura S.A.C.E.I., observado en el punto 10 del cuadro anterior, expresamos que en el SIPE solo se encuentra publicado el Balance General y Estados de Resultados correspondiente al ejercicio 2012, no así lo del ejercicio 2011. Al respecto,

con la verificación de la escritura de Constitución de la empresa, observamos que la empresa fue constituida en fecha 5 de marzo de 2012. Además, respecto al incumplimiento expuesto en el punto 11 del cuadro anterior, manifestamos que esta empresa no cumple con la experiencia mínima de tres años en la venta de licencias, según lo solicitado en el Llamado. Por tanto, la oferta de esta empresa fue descalificada del proceso de contratación.

Asimismo, teniendo en cuenta que la oferta de CG Tec S.A. no cumple con las especificaciones técnicas del ítem 2, y con la experiencia mínima de tres años en la provisión de licencias según se observa en el punto 11 del cuadro, su oferta fue descalificada.

Por tanto, de acuerdo a lo expresado en los párrafos anteriores, las ofertas que cumplieron con la presentación de los documentos de carácter formal y con las especificaciones técnicas solicitadas en el Llamado son, en el ítem 1: Paso Paraguay S.A. y Olam S.R.L. y en el ítem 2: Bios Group S.A., Paso Paraguay S.A. y Olam S.R.L.

CAPACIDAD FINANCIERA

Ratios	Bios Group S.R.L.			Paso Paraguay S.A.			Olam S.R.L.		
	2011	2012	Promedio	2011	2012	Promedio	2011	2012	Promedio
Liquidez	2,55	2,54	2,54	10,86	4,78	7,82	1,24	1,44	1,34
Endeudamiento	0,26	0,26	0,26	0,30	0,26	0,28	0,79	0,69	0,74
Rentabilidad	13,91	14,95	14,43	0,35	0,44	0,39	7,32	5,99	6,66

De acuerdo a lo expuesto en el cuadro anterior, las tres empresas cumplen con los ratios establecidos en el Llamado.

OFERTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas de las empresas oferentes se detallan en el cuadro comparativo de ofertas, y además se exponen a continuación:

1) **BIOS GROUP S.A.:** presentó una oferta total de Gs. 3.654.720 (guaraníes tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos veinte) IVA incluido, cotiza el ítem 2.

2) **PASO PARAGUAY S.A:** presentó una oferta total de Gs. 6.575.000 (guaraníes seis millones quinientos setenta y cinco mil) IVA incluido, cotiza los ítems 1 y 2.

3) **OLAM S.R.L.:** presentó una oferta total de Gs. 7.325.500 (guaraníes siete millones trescientos veinticinco mil quinientos), cotiza los ítems 1 y 2.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 28/2014 con los montos previsionados para el Llamado.

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y el art. 1 última parte de la Resolución DNCP Nº 805/09 que dispone: *" En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el*

número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".

En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, en el Llamado "Adquisición de licencias office y antivirus" – ID Nº 268.472, adjudicar por ítems a las siguientes empresas:

Ítem 1: PASO PARAGUAY S.A., por un monto total de **Gs. 1.775.000 (guaraníes un millón setecientos setenta y cinco mil)** IVA incluido, para la provisión de una licencia office, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

Ítem 2: BIOS GROUP S.R.L., por un monto total de **Gs. 3.654.720 (guaraníes tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos veinte)** IVA incluido, para la provisión de licencia antivirus para 32 usuarios, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Guido Mora	Daniel Benegas	María Sonia Velilla V.

Se acepta la sugerencia. Proceder de acuerdo a las normativas legales vigentes.

06 05 14

06.05.14